



Ciudad de México a 14 de noviembre de 2024.

OFICIO No. UT.SI.0431.2.2024.

ASUNTO: Respuesta.

SOLICITUD: 330031824000431.

PERSONA SOLICITANTE PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la solicitud de información pública de folio 330031824000431 que presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 17 de octubre de 2024, en la que requirió lo siguiente:

Descripción textual de la solicitud de información:

"A quien corresponda:

Por este medio solicito a la Universidad Autónoma Metropolitana el acceso a la siguiente información:

1.-La relación del presupuesto que la UAM asigna en su calidad de patrón para cubrir los gastos ejercidos de la CLÁUSULA 205 de su Contrato Colectivo de Trabajo vigente con el SITUAM, es decir a cuánto asciende el monto destinado para el cumplimiento de esta prestación social para con sus trabajadores, todo lo anterior de los ejercicios fiscales 2019,2020,2021,2022,2023 y lo transcurrido del 2024.

2.-A cuántos trabajadores le ha sido concedida la citada prestación de la cláusula 205 del CCT; NO requerimos los nombres de dichos trabajadores únicamente para fines estadísticos tener el acceso a esa información, de cuantos, en que tiempo y únicamente diferenciados si dicha prestación fue otorgada a trabajadores de base o confianza. todo lo anterior de los ejercicios fiscales 2019,2020,2021,2022,2023 y lo transcurrido del 2024.

3.-Cuantas gestiones o convenios con otras instituciones han realizado la UAM en su calidad de patrón para el cumplimiento de la cláusula 205 del CCT todo lo anterior de los ejercicios fiscales 2019,2020,2021,2022,2023 y lo transcurrido del 2024.

4.- Solicitamos las fechas en las fueron aplicados los previstos: "la Universidad otorgará al trabajador un pago equivalente al doble de la prestación de guardería en los mismos términos que establece la cláusula 193 de este Contrato."

De la cláusula 205 del CCT todo lo anterior de los ejercicios fiscales 2019,2020,2021,2022,2023 y lo transcurrido del 2024; es decir cuando erogo ese presupuesto la UAM a cada empleado que lo solicito. Sin más quedamos atentos de su expedita respuesta.".(sic)

Al respecto, le informamos que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)¹ y 133 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)², las Unidades de Transparencia

¹Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015. Puede ser consultada en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

²Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016. Puede ser consultada en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf



deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

En este sentido y en atención a lo anterior, su solicitud fue turnada a la:

- Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales.

Una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información y en atención a los artículos 61, fracciones II y V, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 12, fracción III, del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, la dependencia remitió el oficio CGAyRL.393.2024 que da respuesta a su solicitud.

De manera complementaria el presupuesto por capítulo del gasto para los años solicitados puede visualizarse en los presupuestos de ingresos y egresos disponibles en el siguiente hipervínculo:

<https://transparencia.uam.mx/presupuesto/index.html>

Es preciso mencionar que usted se encuentra en posibilidad de interponer Recurso de Revisión, ante el órgano garante federal o ante esta Unidad de Transparencia que conoció de su solicitud, si considera que la respuesta notificada a la presente solicitud se sitúa en las hipótesis previstas en los artículos 143³ de la Ley General de Transparencia y Acceso

³ Artículo 143. El recurso de revisión procederá en contra de:

- I. La clasificación de la información;
- II. La declaración de inexistencia de información;
- III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado
- IV. La entrega de información incompleta;
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;



a la Información Pública y su correlativo 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Por último, si requiere información adicional puede escribirnos al correo electrónico transparencia@correo.uam.mx o al teléfono 555483 4000 ext. 1938 y 1898, donde con mucho gusto le atenderemos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**DR. DIEGO DANIEL CÁRDENAS DE LA O
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

-
- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
 - VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
 - VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
 - IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;
 - X. La falta de trámite a una solicitud;
 - XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
 - XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
 - XIII. La orientación a un trámite específico.

Universidad Autónoma Metropolitana

Prolongación Canal de Miramontes 3855, Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, México, Ciudad de México



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

11 NOV. 2024

Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales

RECIBIDO
Hora: 16:23 PM

Dra. María de Lourdes Delgado Núñez
Coordinadora General

CGAyRL.393.2024
11 de noviembre de 2024

Dr. Diego Daniel Cárdenas De la O
Titular de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e

Asunto: respuesta al UT.SI.0431.1.2024 del
pasado 21 de octubre

Me refiero al oficio mencionado, mediante el cual se requiere atender la solicitud presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 330031824000431, que a continuación se transcribe:

“A quien corresponda:

Por este medio solicito a la Universidad Autónoma Metropolitana el acceso a la siguiente información:

1.- La relación del presupuesto que la UAM asigna en su calidad de patrón para cubrir los gastos ejercidos de la CLÁUSULA 205 de su Contrato Colectivo de Trabajo vigente con el SITUAM, es decir, a cuánto asciende el monto destinado para el cumplimiento de esta prestación social para con sus trabajadores, todo lo anterior de los ejercicios fiscales 2019,2020,2021,2022,2023 y lo transcurrido del 2024.

2.- A cuántos trabajadores le ha sido concedida la citada prestación de la cláusula 205 del CCT; NO requerimos los nombres de dichos trabajadores únicamente para fines estadísticos tener el acceso a esa información, de cuantos, en que tiempo y únicamente diferenciados si dicha prestación fue otorgada a trabajadores de base o confianza. todo lo anterior de los ejercicios fiscales 2019,2020,2021,2022,2023 y lo transcurrido del 2024.

3.- Cuantas gestiones o convenios con otras instituciones han realizado la UAM en su calidad de patrón para el cumplimiento de la cláusula 205 del CCT todo lo anterior de los ejercicios fiscales 2019,2020,2021,2022,2023 y lo transcurrido del 2024.

4.- Solicitamos las fechas en las fueron aplicados los previstos:

Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales

“la Universidad otorgará al trabajador un pago equivalente al doble de la prestación de guardería en los mismos términos que establece la cláusula 193 de este Contrato.”

De la cláusula 205 del CCT todo lo anterior de los ejercicios fiscales 2019,2020,2021,2022,2023 y lo transcurrido del 2024; es decir cuando erogo ese presupuesto la UAM a cada empleado que lo solicito.

Sin más quedamos atentos de su expedita respuesta” (sic)

De la búsqueda exhaustiva en el archivo que obra en esta Coordinación y las oficinas que la conforman, se remite la siguiente información, en atención a los puntos señalados en la petición:

1. El presupuesto es asignado anualmente de manera integral para todas las prestaciones que contempla el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, por lo que no se cuenta con la información disgregada.
2. Con información de la Dirección de Recursos Humanos, desde 2019 a la fecha en que se presentó la solicitud, se ha otorgado la prestación de la cláusula 205 del CCT al siguiente número de personas trabajadoras de la Institución:

Año	Número de personas que recibieron la prestación de la cláusula 205 del CCT	
	Base	Confianza
2019	329	100
2020	200	121
2021	216	135
2022	226	126
2023	199	95
2024	169	64

3. Esta Casa de Estudios en los años mencionados, no ha recibido solicitudes por parte del personal para obtener becas para sus hijas o hijos que presenten problemas de lento aprendizaje o discapacidad permanente, física o intelectual, por lo que no se han realizado gestiones ante la Secretaría de Educación Pública u otras instituciones públicas para la obtención de éstas.

Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales

4. Respecto a la las fechas de aplicación, del previsto en el segundo párrafo de la cláusula 205 del CCT, este fue pagado, conforme a la siguiente tabla:

Fecha (día/mes)	Años					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
14/01	14/01	14/01	14/01	13/01	12/01	12/01
30/01	30/01	30/01	28/01	28/01	30/01	30/01
13/05	13/02	12/02	14/02	14/02	14/02	14/02
13/05	27/02	25/02	25/02	27/02	28/02	28/02
13/05	12/03	12/03	14/03	14/03	14/03	14/03
21/05	30/03	30/03	30/03	30/03	30/03	26/03
21/05	14/04	14/04	12/04	13/04	12/04	12/04
21/05	29/04	29/04	28/04	27/04	29/04	29/04
21/05	13/05	13/05	12/05	11/05	13/05	13/05
30/05	28/05	28/05	26/05	30/05	27/05	27/05
13/06	12/06	14/06	26/05	14/06	01/06	01/06
24/06	29/06	17/06	29/06	29/06	01/06	01/06
12/07	14/07	17/07	14/07	4/07	12/07	12/07
23/07	16/07	29/07	28/07	6/07	30/07	30/07
25/07	16/07	12/08	12/08	14/08	14/08	14/08
29/08	28/08	30/08	30/08	30/08	29/08	29/08
12/09	11/09	13/09	13/09	13/09	12/09	12/09
27/09	29/09	29/09	29/09	28/09	27/09	27/09
14/10	14/10	14/10	13/10	11/10	14/10	14/10
30/10	29/10	28/09	28/10	30/10	-	-
14/11	12/11	12/11	14/11	14/11	-	-
28/11	27/11	29/11	29/11	29/11	-	-
11/12	14/12	14/12	14/12	14/12	-	-
19/12	17/12	16/12	19/12	19/12	-	-

Sin nada más que añadir, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Casa abierta al tiempo

c.e.p **M. en C. Hipólito Lara Reséndiz.** -Director de Relaciones de Trabajo; relacionesdetrabajo@correo.uam.mx
Mtro. Pedro Reyes Cervantes. - Director de Recursos Humanos; recursoshumanosrq@correo.uam.mx

HLR